



OFERTA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El día 6 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, la Directora General de Función Pública convoca reunión de la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura para la negociación de la **Oferta Adicional para la estabilización del empleo temporal de personal funcionario y laboral**, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Puntos a tratar:

- Plazas incluidas en las convocatorias excepcionales previstas en artículo 2.1 y en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de dicha ley.
- Segunda propuesta (borrador) del Acuerdo de desarrollo de los procesos de estabilización de empleo. Criterios de baremación.

Con esta Oferta Adicional se deja sin efecto la Oferta de 18 de diciembre de 2019, incluyéndose esas plazas en esta última y en los términos establecidos en la Ley 20/2021.

Para el cálculo de plazas la Administración explica los términos del concepto de ocupación ininterrumpida, considerando un plazo no superior a tres meses entre un contrato y otro, en la misma plaza.

OFERTA ADICIONAL

PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL		
	Plazas conforme al artículo 2.1 de la Ley 20/2021 CONCURSO OPOSICIÓN	Plazas conforme a las Disp. Adicionales 6ª y 8ª CONCURSO DE MÉRITOS
Titulados Superiores	25	270
Cuerpo Técnico	31	426
Cuerpo Administrativo	22	113
Cuerpo Auxiliar	47	256
Subalterno	5	31
TOTAL	130	1096

PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL		
	Plazas conforme al artículo 2.1 de la Ley 20/2021 CONCURSO OPOSICIÓN	Plazas conforme a las Disp. Adicionales 6ª y 8ª CONCURSO DE MÉRITOS
TOTAL	317	1650

Desde **SGTEX** se solicita el desglose por Categorías y Especialidades para que haya transparencia en todas las convocatorias.

La Administración propone aumentar en un 10% las plazas de estabilización.

En cuanto al borrador para los baremos tanto a las plazas del art. 2. 1 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2021 como a las Disposiciones Adicional Sexta y Octava de dicha Ley, no se llega a ningún acuerdo con la Administración por la parte Sindical.

SGTEX ha transmitido a la Administración una serie de cuestiones que considera imprescindibles para llegar a un acuerdo sobre la totalidad del borrador:

- Se debe modificar el baremo para que se pueda llegar al máximo de puntuación por experiencia con tiempo trabajado en la propia Junta de Extremadura, favoreciendo así a nuestros propios trabajadores frente a personal de otras Administraciones.
- Además, en la categoría de Empleo y todas aquellas en las que nunca se haya convocado una oposición, los puntos estipulados para los exámenes de oposiciones aprobados se deben incrementar a la puntuación por experiencia en la misma Administración.
- Se debe eliminar en el punto Octavo la referencia “*se evitará también la compensación en los supuestos en que se produzca enriquecimiento injusto por la inmediata incorporación a un puesto del mismo o distinto Cuerpo, Escala, Categoría, y Especialidad, tanto con carácter temporal como con carácter definitivo*”.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Plazas conforme al artículo 2.1 de la Ley 20/2021- CONCURSO OPOSICIÓN

Plazas ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020

Procedimiento de selección: CONCURSO (40%) – OPOSICIÓN (60%). Puntuación máxima: 20 puntos.

Fase oposición: Puntuación máxima 12 puntos. (60% del total). Carácter eliminatorio y debe superarse para acceder a la fase de concurso.

Fase de concurso: Puntuación máxima 8 puntos. (40% del total).

Méritos profesionales (máximo 6 puntos). Servicios prestados en la Junta de Extremadura: 3.6 puntos, a razón de 0,06 por mes o fracción (60% - 5 años). Servicios prestados en otras AAPP: 2,4 puntos, a razón de 0,04 por mes o fracción (40% - 5 años).

Otros méritos: Por ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias: 0,34 puntos, hasta un máximo de 2 (25%). En el caso de no existir convocatoria no será de aplicación, incrementándose el 25% a los servicios prestados en la Junta de Extremadura.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Plazas conforme a las Disp. Adicionales 6ª y 8ª - CONCURSO DE MÉRITOS

Plazas ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente antes del 1 de enero de 2016

Procedimiento de selección: CONCURSO DE MÉRITOS. Puntuación máxima: 20 puntos.

Méritos profesionales (máximo 12 puntos 60%):

Servicios prestados en la Junta de Extremadura: 8,4 puntos, a razón de 0,07 por mes o fracción (70% - 10 años).

Servicios prestados en la Junta de Extremadura en otros Cuerpos o Escalas: 2.4 puntos, a razón de 0,02 por mes o fracción (20%).

Servicios prestados en otras AAPP: 1,2 puntos, a razón de 0,01 por mes o fracción (10%).

Méritos académicos y otros (máximo 8 puntos 40%):

Titulaciones académicas de nivel igual o superior distintas a la requerida: Máximo 2 puntos (25%).

Por ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias: 1 punto, hasta un máximo de 6 (75%).

En el caso de no existir convocatoria no será de aplicación, incrementándose el 25% a los servicios prestados en la Junta de Extremadura.



Único sindicato extremeño que
defiende en exclusiva los intereses
de los Empleados Públicos

NADA QUE VER CON LO DEMÁS

Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

